

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE AUTORIZACIONES DE EXPORTACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS ESPECIALES
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a que toda persona natural o jurídica en el territorio nacional que genere o tenga en su poder residuos o desechos no peligrosos o especiales no peligrosos cuya eliminación o disposición final ambientalmente adecuada no pueda realizarse en el país, los debe exportar a países con tecnología ambientalmente adecuada y autorizada para la gestión de los mencionados residuos o desechos, para lo cual, debe obtener el consentimiento (aprobación) de la exportación por parte de la Autoridad Ambiental Nacional.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El presente trámite está dirigido hacia las empresas (públicas y/o privadas) y personas naturales (nacionales y/o extranjeras), que posean una autorización administrativa ambiental vigente.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio de consentimiento - autorización para la exportación de residuos o desechos no peligrosos o especiales no peligrosos con las condicionantes correspondientes</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio dirigido al Subsecretario de Calidad Ambiental solicitando la autorización respectiva para la exportación de residuos o desechos no peligrosos o especiales no peligrosos</li><li>2. Adjuntar la documentación de respaldo de la solicitud del movimiento transfronterizo de exportación de residuos o desechos no peligrosos o especiales no peligrosos</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización administrativa ambiental (Licencia o registro ambiental)</li><li>• Registro de generador, si el generador es el exportador que va a realizar la operación de exportación.</li></ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Procedimiento en línea:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud e imprimir, la misma debe adjuntar a los requisitos.</li><li>2. Ingresar el dossier con los requisitos al Ministerio a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.</li><li>3. Remitir la respuesta a observaciones de ser requeridas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica según sea el caso.</li><li>4. Recibir el pronunciamiento final por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. A partir de este pronunciamiento debe realizar un reporte anual, y entregar los certificados que avalen la eliminación de los residuos o desechos especiales exportados.</li></ol> <p>Procedimiento presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ingresar el dossier con los requisitos al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) del Ministerio.</li><li>2. Remitir la respuesta a observaciones de ser requeridas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica según sea el caso.</li><li>3. Recibir el pronunciamiento final por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. A</li></ol>

partir de este pronunciamiento debe realizar un reporte anual, y entregar los certificados que avalen la eliminación de los residuos o desechos especiales exportados.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 239.
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 138, 141.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Yadira Pilco  
**Correo Electrónico:** yadira.pilco@ambiente.gob.ec  
**Teléfono:** (02) 3987 600 ext. 1119

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	4
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	10	0	20
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	1